



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.835.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 7.593, de fecha 19 de octubre de 2023, que adjudica a "Banco de Crédito e Inversiones", la Propuesta Pública N° 67/2023, denominada "Contratación de Cuenta Corriente Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-95-LR23; Memorando N° 1.422, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Banco de Crédito e Inversiones" con fecha 24 de octubre de 2023.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N° 67/2023, denominada "Contratación de Cuenta Corriente Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-95-LR23, suscrito el 24 de octubre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT [redacted], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Banco de Crédito e Inversiones" RUT 97.006.000-6, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un periodo de 05 (cinco) años, cuyo detalle se visualiza en el siguiente recuadro:

DETALLE	DATO
Tasa de interés anual por saldo en cuenta corriente	4.27%
Costo de Mantención (en pesos)	\$0

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Los pagos recibidos son mensuales, y se percibirán dentro de los primeros días del mes siguiente al que se toma como base de cálculo. En cuanto a las condiciones y forma de pago, éste se realizará mediante transferencia directa por parte de la institución bancaria a la cuenta corriente municipal, previo aviso mediante correo electrónico.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

W/D/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico